



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

0458

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2022-MDP/A

Pallpata, 26 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 110-2022-MDP/A de fecha 21/07/2022, el Memorándum N° 460-2022-MDP-GM-RMP de fecha 26/09/2022, sobre la designación del responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencias de a Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando, además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial El Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CC, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1, de la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar el ETTS, designando a sus integrantes y responsables, mediante documento; que en el segundo párrafo del numeral 7.2.3 establece que: "... en el caso de los titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS. Mínimo cinco (05) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0457



Que, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CC/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisa que: "En el marco de las elecciones regionales y municipales a realizarse en el año 2022, los titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2022-MDP/A de fecha 21/07/2022 se designa como Responsable del Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, al Gerente Municipal Econ. Rubén Machaca Portillo, a quien además se le ENCARGARA proponer la reconfiguración del Grupo de Trabajo y continuar con las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, según Memorandum N° 460-2022-MDP-GM-RMP de fecha 26/09/2022, el Gerente Municipal disponme al Secretario General, se le designe mediante Resolución de Alcaldía como Responsable de Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata en merito a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, que deroga la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLE del Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, al GERENTE MUNICIPAL ECON. RUBÉN MACHACA PORTILLO, conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, que deroga la Directiva N° 08-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 110-2022-MDP/A de fecha 21/07/2022

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N°016-2022-CG/PREVI.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, al designado, a la Contraloría General de la Republica, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal. ✓
Designado. ✓
Contraloría General de la Republica
OF. RR.PP.
Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
[Firma]
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
[Firma]
Sr. Bernardino Agquepuchi Chullunquia
DNI N° 23596018
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3

MEMORANDUM N.º 460-2022-MDP-GM-RMP.

0450

DE : **ECON. RUBEN MACHACA PORTILLO**
Gerente Municipal del Distrito de Pallpata

A : **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**
Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pallpata

ASUNTO : **ACTUALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN**

FECHA : **Pallpata, 23 de septiembre del 2022**

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted y su despacho, con la finalidad de solicitarle la actualización de la Resolución De Alcaldía N° 110-2022-MDP/A, mediante el cual se designa a mi persona como responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, conforme lo establecido en la **DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN**; la cual fue derogada por la **DIRECTIVA N° 016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN"**, en es entender es que solicito la actualización de la designación correspondiente mediante acto resolutivo teniendo en cuenta la normativa vigente.

Es cuanto debo indicarle y alcanzarle para su pleno cumplimiento **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,

 
Econ. Ruben Machaca Portillo
DNI: 29723679
GERENTE MUNICIPAL

CC:
Archivo
Reg. GM


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALLPATA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
26 SEP. 2022
Reg. N° 747 Hora: 1:27
Folios: - 03 -
Firma: 



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2022-MDP/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

Pallpata, 21 de julio del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 14-2022-MDP/A de fecha 19/01/2022, El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12/01/2022, sobre la designación del responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencias de a Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando, además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, según Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI de fecha 12/01/2022, el Sub Gerente de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la Republica, pone de conocimiento que la Autoridad saliente debe proceder a la designación, mediante documento formal del Responsable del Grupo de Trabajo (Gerente General Regional o Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces) dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, y a la conformación del Grupo de Trabajo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral; Asimismo, conforme al literal B), corresponde al Responsable del Grupo de Trabajo, efectuar la convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación; siendo que la primera reunión de instalación debe realizarse a los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria; Indicando además que el objetivo de optimizar los procesos y los contenidos de la Directiva vigente, la Contraloría General de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0454

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Republica tiene previsto actualizar sus contenidos, plazos, obligaciones y responsabilidades para la presentación y remisión del Informe de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión; lo cual será socializado y se informara con antelación al mes de junio de 2022. Y pone de conocimiento que una copia de la Conformación del Grupo de Trabajo, y el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo (conforme el Anexo N° 2 de la Directiva), deberá ser remitida en archivo PDF a la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General, al correo electrónico informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe, para el acompañamiento del presente proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 14-2022-MDP/A de fecha 19/01/2022, se designa como Responsable del Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, al Gerente Municipal Ing. Wilberth Román Hualla Barra, a quien además se le ENCARGARA proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como RESPONSABLE del Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, al GERENTE MUNICIPAL ECON. RUBÉN MACHACA PORTILLO, a quien además se le ENCARGARA proponer la reconfiguración del Grupo de Trabajo y continuar con las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 14-2022-MDP/A de fecha 19/01/2022
- ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.
- ARTICULO CUARTO.** - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, al designado, a la Contraloría General de la Republica, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Secretaria General
Designado.
Contraloria General de la Republica
OTI.
Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Sr. Bernarmino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE